

## MEMORIA ECONÓMICA DEL I PLAN DE IGUALDAD DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL 2026-2028

### 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su artículo 35, establece que los anteproyectos de ley, proyectos de decretos legislativos y disposiciones reglamentarias, las propuestas de planes con contenido económico-financiero, de contratos y de convenios y cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y consorcios adscritos que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, deberán valorar sus repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia, y atenerse a las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, el apartado 3 del artículo 35 de dicha Ley dispone que el órgano administrativo correspondiente valorará el impacto económico-financiero y presupuestario en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en el caso de anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos y de disposiciones reglamentarias, o en una memoria económica cuando se trate de propuestas de planes o estrategias con contenido económico-financiero y para cualquier otra actuación que requiera informe. Dichas memorias pondrán de manifiesto al menos, una estimación de su incidencia sobre los ingresos y gastos públicos, valorando sus repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia, con referencia a las disponibilidades presupuestarias.

Por todo ello, la presente memoria sobre el **I PLAN DE IGUALDAD DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL 2026-2028** (en adelante Plan) se redacta en cumplimiento de lo previsto en la citada Ley.

### 2. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un principio fundamental que está recogido en la generalidad de los textos, tanto internacionales como nacionales y autonómicos, y está dirigido a erradicar situaciones de discriminación de trato entre ambos sexos.

En Andalucía la igualdad de género ha alcanzado un lugar central en todas sus políticas, fruto de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En cumplimiento del mandato contenido en su artículo 7 y mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Con este I Plan Específico de Igualdad de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, se atiende al mandato del artículo 7.2. de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en relación con lo recogido en el propio Plan Estratégico y lo hace para su ámbito competencial recogido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, que ha sido modificado por Decreto 190/2025, de 10 de noviembre.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	04/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJURCJSHG7PG5LWMDRGJCF3L	PÁG. 1/2





### 3. OBJETIVOS

El Plan que se evalúa pretende reducir las brechas de género detectadas e incorporar la perspectiva de género en la cultura de trabajo de la Consejería, convirtiéndose en el instrumento a través del cual esta Consejería refuerza su compromiso con la igualdad de género.

Para ello, y una vez realizado el diagnóstico de la situación de partida, respetando el principio de gobernanza y la participación de todos los centros directivos y entidades adscritas a esta Consejería con competencias pertinentes en materia de género, y detectadas las brechas de género y áreas de mejora existentes, se abordan las actuaciones que derivarán de este Plan a través de los 4 objetivos estratégicos, medibles y específicos, estructurados a su vez en 4 ejes de intervención, 8 líneas estratégicas y 33 actuaciones, concretadas en el propio Plan.

EJE		LINEA ESTRATÉGICA	N.º Actuaciones
EJE I - GOBERNANZA	1A	INCORPORACIÓN DE LA PLENA PERSPECTIVA DE GÉNERO	8
	1B	SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	4
EJE II - DE LA IGUALDAD FORMAL A LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA	2A	CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	1
	2B	AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DISPONIBLE DESAGREGADA POR SEXO.	5
	2C	LUCHA CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA	5
EJE III - REPRESENTACIÓN EN EL ESPACIO PRODUCTIVO	3A	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MUJERES	8
EJE IV - SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIAS SEXISTAS	4A	LÍNEA 5A. PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA SEXISTA.	1
	4B	LÍNEA 5B. ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA SEXISTA	1

### 4. CONTENIDO ECONÓMICO

Las actuaciones contempladas en el Plan no implican de manera directa disminución de los ingresos ni aumento de los gastos públicos que conforman el Presupuesto, ya que en principio, todas las actuaciones que se van a poner en marcha contarán con los medios personales y materiales suficientes de la propia Consejería.

Solo en el caso de que las actividades necesarias para llevar a cabo el seguimiento del presente Plan no puedan realizarse con medios propios, en el momento de procederse en cada ejercicio a la elaboración del presupuesto de la CEHFEyDS referido al ejercicio siguiente, y conforme a las disponibilidades presupuestarias asignadas, se elaborarán las fichas correspondientes a las actuaciones del Plan que se realizarán en el año próximo, donde se detallará el órgano directivo responsable y la financiación acordada, de acuerdo con lo previsto en el Plan Estratégico.

LA VICECONSEJERA

Amelia Ignacia Martínez Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ

04/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmDJURCJSHG7PG5LWMDRGJCF3L

PÁG. 2/2

